



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SORIA

<u>SUSCRIPCIONES</u>	<u>SE PUBLICA LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES EXCEPTO FESTIVOS</u> FRANQUEO CONCERTADO Nº 42/4 Precio ejemplar: 0,85 € Número ejemplar atrasado: 1,35 € Depósito Legal: SO-1/1958	<u>ANUNCIOS</u>
Anual para Ayuntamientos, Juzgados y Organismos Oficiales: ..... 42,80 € Anual particulares ..... 58,55 € Semestral particulares ..... 32,10 € Trimestral particulares ..... 18,70 €		Por cada línea de texto, en letra Arial, Helvética o similar, de cuerpo 12 y a 15 cm. de columna: Inserción "ordinaria": 1,35 euros. Inserción "urgente": 2,70 euros.

Año 2006

Miércoles 19 de Abril

Núm. 45

S  
U  
M  
A  
R  
I  
O

**PAG.**

### I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación iniciación expedientes sancionadores .....	2
Notificación resolución expedientes sancionadores .....	3
MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES. TGSS DE SORIA	
Notificación deudas por descubierto en cuotas a la Seguridad Social .....	3

### II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS	
BLACOS	
Licitación por concurso la adquisición de un solar y/o edificio para rehabilitar .....	4
ALMARZA	
Solicitud licencia ambiental acondicionamiento local para obrador de productos cárnicos .....	5
NAVALENO	
Aprobación enajenación de tres parcelas urbanas sitas en la urbanización San Roque .....	5
QUÍNONERÍA	
Aprobación inicial presupuesto general 2005 .....	5
QUINTANAS DE GORMAZ	
Aprobación inicial y plazo de exposición pública presupuesto general 2006 .....	6
TEJADO	
Aprobación provisional presupuesto general 2006 .....	6
VILLASECA DE ARCIEL	
Presupuesto genral 2006 .....	6
CUBILLA	
Presupuesto general 2005 .....	7
FUENTELMONGE	
Padrón tasa agua, basura y alcantarillado 2002 .....	7
CASAREJOS	
Cuenta general presupuesto 2005 .....	7
TORLENGUA	
Convocatoria Juez de Paz sustituto .....	7
SAN ESTEBAN DE GORMAZ	
Modificación ficheros automatizados para gestión de servicios municipales .....	7
Ordenanza fiscal nº 15 del impuesto sobre bienes inmuebles .....	8
SAN PEDRO MANRIQUE	
Pliego enajenación solar sito en Carrera Mediana .....	11
REZNOS	
Aprobación inicial presupuesto general 2005 .....	11
Aprobación inicial presupuesto general 2004 .....	11
Padrón municipal de agua, recogida de basura y alcantarillado 2º semestre 2005 .....	12
ESPEJÓN	
Aprobación inicial padrón tasa de agua y de basura .....	12
COVALEDA	
Cobranza del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica .....	12
LANGA DE DUERO	
Pliego enajenación finca patrimonial paraje La Muela, finca 748 .....	12
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Solicitud licencia ambiental instalación fotovoltaica "La Horcajada I" .....	13
GARRAY	
Pliego mejora de tramos urbanos en la red de carreteras del Estado .....	13
YELO	
Aprobación inicial presupuesto general 2005 .....	13

## S U M A R I O

ÓLVEGA	
Aprobación inicial presupuesto general 2006.....	14
ALMALUEZ	
Convocatoria Juez de Paz sustituto .....	15
MONTEJO DE TIERMES	
Proyecto técnico obra pavimentación parcial en Montejo de Tiermes y barrios.....	15
CALTOJAR	
Aprobación definitiva presupuesto general 2005 .....	15
UCERO	
Cuenta general presupuesto 2005 .....	15
GOLMAYO	
Solicitud licencia municipal para tienda de calzado y complementos en local nº 25 complejo comercial Las Camarretas.....	15
<b>MANCOMUNIDADES</b>	
COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN	
Convocatoria Junta general .....	16
<b>III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA</b>	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Nulidad de los Estatutos de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Soria.....	16
<b>IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA</b>	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA	
Declaración de herederos abintestato 187/2006 .....	16

## ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas Resoluciones.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	DENUNCIADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420401748686	A LOPEZ	39333945	BALSARENY	16-11-2005	140,00		RD 13/92	048.
429401748992	COMERCIAL DISCADE SL	B60556834	BARCELONA	13-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401749091	R MAO	X1366344Y	BARCELONA	13-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401741158	M LOPEZ	45424840	ARANDA DE DUERO	05-10-2005	300,00		RDL 339/90	072.3
420043137362	J ORTIZ	24192544	MOCLIN	14-02-2006	60,00		RDL 8/2004	003.B
429401754396	J GANTCHEV	X3196011T	FRAGA	27-02-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401760645	A NAVARRO NAMEN	X2442002T	CERVERA	13-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
420043161388	J ALEGRE	16553110	LOGROÑO	22-01-2006	90,00		RD 13/92	090.1
420043138810	J RODRIGUEZ	78754218	CORELLA	20-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043138822	J RODRIGUEZ	78754218	CORELLA	20-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043163580	E ANDRANGO	X4344945S	MARCILLA	03-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043099294	L ALVES	X7377054B	FUENTES DE OÑORO	14-02-2006	300,00	1	RD 13/92	091.2
420043147483	GEOCODEX SL	B41428251	SEVILLA	07-02-2006	150,00		RD 2822/98	010.1
420043137374	CANTERAS BLOCONA SL	B42142232	BLOCONA	17-02-2006	150,00		RD 2822/98	018.1
420043109433	J TORRENS	77781334	L AMETLLA DE MAR	01-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043136862	J TORRENS	77781334	L AMETLLA DE MAR	01-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043136850	J TORRENS	77781334	L AMETLLA DE MAR	01-02-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
429401760633	J FUERTES	29090750	ZARAGOZA	13-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3
429401761686	J OCHOA	73077072	ZARAGOZA	06-03-2006	310,00		RDL 339/90	072.3

## EDICTO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse recurso de alzada dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a 60,10 euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno de la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Sanciones de la Jefatura Provincial de Tráfico.

ARTº.= Artículo; RDL= Real Decreto Legislativo; RD= Real Decreto; SUSP= Meses de suspensión.

EXPEDIENTE	SANCIONADO/A	IDENTIF.	LOCALIDAD	FECHA	CUANTIA EUROS	SUSP.	PRECEPTO	ARTº
420043094041	VIVEROS LANZAROTE SA	A35675370	BARCELONA	15-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420043094030	VIVEROS LANZAROTE SA	A35675370	BARCELONA	15-11-2005	10,00		RD 2822/98	026.1
420401752446	I MASIA	46215583	BARCELONA	02-11-2005	450,00	1	RD 13/92	050.
420043129146	I SANCHEZ	46576410	CORBERA DE LLOB	05-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043144743	D FERNANDEZ	47055758	LEIOA	29-10-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
420043151024	A CALLE	71272105	BURGOS	22-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
420401755071	S SOUHARI	03625039	BURGOS	13-01-2006	200,00		RD 13/92	050.
420043116474	D IONICA	X3112296M	CASTELLON PLANA	20-11-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043098836	C CARVALHO	X4839634C	MONZON	10-01-2006	150,00		RD 13/92	048.1
420043117107	N EL GHOUFAIRI	X1739325L	SABIÑANIGO	12-11-2005	150,00		RD 13/92	117.1
420043097911	N EVGENIEV	X5430203H	LLEIDA	13-12-2005	310,00		RD 772/97	033.2
420043136023	D CABRERA	78092434	TARREGA	13-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420043136011	D CABRERA	78092434	TARREGA	13-01-2006	10,00		RD 2822/98	026.1
420401753505	R PEREZ	16563872	LOGROÑO	19-10-2005	140,00		RD 13/92	048.
420043092111	A DA COSTA	X6120933N	CEHEGIN	21-10-2005	300,00	1	RD 13/92	087.1
420401742076	A MARTINEZ	44614802	ANSOAIN	25-08-2005	200,00		RD 13/92	048.
420042990506	R RIOS	28358018	SEVILLA	20-12-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043182045	A KHANFRI	X3610164S	ALMAZAN	17-12-2005	450,00		RD 772/97	001.2
420043180280	F RAMOS	16802473	ALMAZAN	14-01-2006	10,00		RD 772/97	001.4
420043160530	O CUESTA	72882936	GOMARA	13-01-2006	150,00		RD 13/92	018.2
420043143969	S ESCRIBANO	72868153	VINUESA	05-11-2005	90,00		RD 13/92	167.
420043163191	M LOPEZ	02283496	MENTRIDA	13-01-2006	150,00		RD 13/92	117.1
420043110484	AISLAPLAC SIST AISLAMIENTO	B97180400	CATARROJA	27-10-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B
420043144767	COMERCIAL DEL MUEBLE ARAND	B47370598	VALLADOLID	03-11-2005	150,00		RD 2822/98	019.1
420043161212	H MINCHEV	05730521	ZARAGOZA	13-01-2006	900,00		RD 772/97	001.2
429401741754	B HORNOS	17696596	ZARAGOZA	28-12-2005	400,00		RDL 339/90	072.3
420043142278	R CLAVERIA	72977954	ZARAGOZA	17-11-2005	60,00		RDL 8/2004	003.B

Soria, 31 de marzo de 2006.- El Jefe Provincial de Tráfico Acctal., Valentín Boillos Marina.

1330

## MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### DIRECCIÓN PROVINCIAL DE SORIA

El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidas en la relación de documentos que se acompaña y epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos

de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio (B.O.E. 29-6-94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5.6 de la Ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11-12-03), en los plazos indicados a continuación desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de duda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio, B.O.E. 25-06-04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, en caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la provi-

dencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada Ley y en el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente: transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 25 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27-11-92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	CP.	POBLACION	TD	NUM.RECLAMACION	PERIODO	IMPORTE
REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL									
0111	10	42000577623 HARINERA DEL JALON, S.L.	CL GERARDO DIEGO 28	42250	ARCOS DE JAL	03	42	2006 010169681 0202 0202	190,33
0111	10	42000577623 HARINERA DEL JALON, S.L.	CL GERARDO DIEGO 28	42250	ARCOS DE JAL	03	42	2006 010169782 0302 0302	190,33
0111	10	42000577623 HARINERA DEL JALON, S.L.	CL GERARDO DIEGO 28	42250	ARCOS DE JAL	03	42	2006 010169883 0402 0402	190,33
0111	10	42100618592 RIVERO FABRICA DE MUEBLE	PG LA TAPIADA	42330	SAN ESTEBAN	02	42	2006 010109966 1105 1105	2.324,72

Soria, abril de 2006.- La Jefa de Negociado, Olga María Ángeles Arauzo García.

1306

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### BLACOS

La Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de marzo de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir el concurso tramitado para adjudicar mediante procedimiento abierto la adquisición de solar urbano y/o edificio para rehabilitar en el término municipal de Blacos. El mismo se expone al público por espacio de veintiseis días contados a partir del día siguiente al de publicación del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan presentar reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia la licitación (si bien la misma quedará aplazada cuando sea necesario, en el caso de que se formulen reclamaciones contra el Pliego de condiciones), con arreglo a las siguientes características:

1.- *Entidad Adjudicataria:* Ayuntamiento de Blacos.

2.- *Objeto del contrato:* Es objeto del contrato la adquisición por el Ayuntamiento de un solar urbano y/o edificio para su acondicionamiento o rehabilitación cuya superficie sea como mínimo de 100 metros cuadrados de superficie de suelo.

3.- *Procedimiento de adjudicación:* Procedimiento abierto tramitación ordinario y forma concurso.

4.- *Tipo de licitación:* El precio de licitación que servirá de base de licitación asciende a 79 euros por metro cuadrado y es el precio máximo por el que se puede licitar.

5.- *Criterios base para la adjudicación:* Los criterios objetivos que servirán de base para la adjudicación del concurso por orden decreciente de importancia serán los siguientes:

- Situación y Acceso de la finca: En caso de que exista edificación se valorará la antigüedad y el estado de conservación de la misma.

- Precio por metro cuadrado de superficie de suelo.

Las ofertas presentadas se valorarán aplicando a los criterios precedentes los porcentajes de hasta el 60%, y 40% respectivamente.

6.- *Garantía provisional:* 2% del tipo de licitación.

7.- *Garantía definitiva:* el 4% del importe de adjudicación.

8.- *Obtención de documentación e información:* Ayuntamiento de Blacos (miércoles tfno. 975 183 190) y tfno. 975 18 32 14.

9.- *Presentación de proposiciones:* En mano en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las catorce horas del mismo día hábil en que se cumplan los veintiseis días naturales, a contar desde el siguiente al de publicación de éste anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Documentación a presentar: la enumerada en el pliego.

10.- *Apertura de proposiciones:* Tendrá lugar a las catorce horas del miércoles siguiente al día en que finalice el plazo de presentación.

11.- *Gastos:* serán a cargo del adjudicatario los de anuncio.

Modelo de proposición.

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... con domicilio en ....., titular del DNI nº ..... en nombre propio (o en representación de .....), vecino de ..... con domicilio en ....., (conforme acreditado con poder bastantado) enterado del concurso tramitado para adjudicar, mediante procedimiento abierto, para la adquisición por el Ayuntamiento de solar o edificio para su rehabilitación sito en el municipio de Blacos se compromete a ejecutarlas atendiendo a los criterios objetivos de adjudicación en las siguientes condiciones;

Precio ..... euros. (Lugar, fecha y firma).

Blacos, 29 de marzo de 2006.- El Alcalde, Agustín Ciriano del Río.

1307



## ALMARZA

Carnicería Martínez, S.C., con domicilio en C/ Cantón nº 27 de Almarza (Soria), solicita licencia ambiental para acondicionamiento de local en edificio existente en Calle Cantón s/n de Almarza para obrador de productos cárnicos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se procede a abrir un periodo de información pública por término de veinte días desde la inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar durante horario de oficina.

Almarza, 6 de abril de 2006.- La Alcaldesa, Ascensión Pérez Gómez. 1328

## NAVALENO

Por acuerdo plenario de fecha 31 de marzo de 2006, ha sido aprobado la enajenación de tres parcelas sitas en Urbanización San Roque de Navaleno, por subasta pública y el Pliego de Cláusulas Particulares.

Se publica en el **Boletín Oficial de la Provincia**, por plazo de quince días, el anuncio de licitación del contrato de enajenación de las tres fincas por subasta pública cuyo contenido es el siguiente:

1.- *Órgano de contratación:* Pleno del Ayuntamiento de Navaleno.

2.- *Modalidad de adjudicación:* Expediente ordinario, por Procedimiento abierto, mediante la forma de subasta.

3.- *Objeto del contrato:*

- Finca urbana denominada Solar en Callejón San Roque nº 9, con una superficie de 532 m<sup>2</sup>. Se valora en VENTIDOS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS (22.344 €).

- Parcela denominada solar en Calle Carretera nº 5, con una superficie de 570 m<sup>2</sup>. Se valora en VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA EUROS (23.940 €).

- Parcela denominada solar en Calle Carretera nº 52, con una superficie de 516 m<sup>2</sup>. Se valora en VEINTIUN MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS EUROS (21.672 €).

4.- *Nombre y dirección donde deben enviarse las proposiciones:* Secretaría Ayuntamiento de Navaleno, C/ Real nº 29, C.P. 42149 Tfno.: 975374002.

5.- *Fecha límite y recepción de las proposiciones:* El día en que se cumplan quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. De coincidir con día inhábil o sábado, el plazo terminará el primer día hábil siguiente.

7.- *Apertura de ofertas:* Concluido el plazo de presentación de proposiciones, el tercer día hábil siguiente a las 12,00 horas, la Mesa de Contratación, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Navaleno, procederá a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores.

8.- *Garantía provisional:* La garantía provisional será del 2% del presupuesto base de licitación de cada una de las fincas y podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en el Artículo 35 del R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

9.- *Modelo de proposición:* Proposición Económica para optar a la subasta de adjudicación de fincas anunciada por el Excmo. Ayuntamiento de Navaleno.

“D. ...., mayor de edad, con domicilio en ....., titular del D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ..... conforme acredito con poder bastantado

EXPONE que enterado de las condiciones y requisitos que exigen la adjudicación del procedimiento tramitado por el Excmo. Ayuntamiento de Navaleno, acepta incondicionalmente las cláusulas y se compromete a realizarlo, con estricta sujeción al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares en los siguientes términos:

- Finca nº 1, por el precio de .....
- Finca nº 2, por el precio de .....
- Finca nº 3, por el precio de .....

(El precio se indicará en número y letra). El Licitador.

10.- *Documentación a presentar:* La establecida en los Pliegos.

Navaleno, 31 de marzo de 2006.- El Alcalde, Domingo Heras López. 1331

## QUIÑONERIA

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/857 de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Asamblea Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumida por capítulos

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	5.030,00 €
Impuestos indirectos: .....	200,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	4.510,00 €
Transferencias corrientes: .....	5.554,20 €
Ingresos patrimoniales:.....	24.151,35 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	20.424,00 €
TOTAL INGRESOS:.....	59.869,55 €

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....	4.663,20 €
Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	16.450,00 €

Gastos financieros:.....	120,00 €
Transferencias corrientes: .....	1.500,00 €
B) Operaciones de capital:	
Inversiones reales:.....	37.136,35 €
TOTAL GASTOS: .....	59.869,55 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional. Un Secretario-Interventor, en agrupación con los Ayuntamientos de Borobia, Ciria y Reznos.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Quiñonería, 5 de abril de 2006.– La Alcaldesa, Concepción Villares Tejedor. 1332

## QUINTANAS DE GORMAZ

### PRESUPUESTO EJERCICIO 2006

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria del Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 3 de abril de 2006, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio 2006, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación perceptiva por plazo de quince días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio el **Boletín Oficial de la Provincia**, a los efectos de presentación de reclamaciones y alegaciones ante el Pleno de la Corporación.

Si, trascurrido el plazo anteriormente expresado, no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado el expresado presupuesto.

Quintanas de Gormaz, 5 de abril de 2006.– El Alcalde, Francisco Isla Casado. 1335

## TEJADO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la ley 7/85, de dos de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el Ejercicio 2006, aprobado inicialmente por el Pleno en sesión celebrada el día 31 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado Texto Refundido, y por los motivos taxativamente enumerados en el núm. 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

a) Oficina de presentación: Registro General.

b) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno

Tejado, 3 de abril de 2006.– El Alcalde, Rufo Martínez Andrés. 1336

## VILLASECA DE ARCIEL

De conformidad con lo establecido en los artículo 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 127 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y habiendo resultado definitivo el acuerdo adoptado por la Asamblea Vecinal de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria de 28 de febrero de 2006, de aprobación provisional del Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio 2006, al no haberse presentado reclamación alguna durante el periodo de exposición pública, se procede a la publicación del Presupuesto General de esta Entidad para 2006 junto a la plantilla de personal para los mencionados ejercicios.

### I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2006.

#### INGRESOS

#### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	14.975 €
Impuestos indirectos: .....	200 €
Tasas y otros ingresos:.....	3.800 €
Transferencias corrientes: .....	7.540 €
Ingresos patrimoniales:.....	7.230 €

#### B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	5.880 €
Pasivos financieros: .....	12.000 €
TOTAL INGRESOS:.....	51.625 €

#### GASTOS

#### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....	10.950 €
Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	18.100 €
Gastos financieros:.....	500 €
Transferencias corrientes: .....	2.700 €

#### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	13.300 €
Transferencias de capital:.....	5.300 €
Pasivos financieros: .....	775 €
TOTAL GASTOS: .....	51.625 €

### 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006.

#### a) Plazas de funcionarios.

#### 1. Con habilitación nacional.

#### 1.1. Secretario, 1 (agrupada con Tejado y Buberos).

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se podrá interponer directamente contra cualquiera de los referenciados Presupues-

tos Generales, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Villaseca de Arciel, 3 de abril de 2006.- El Alcalde, Dámaso Garcés Ruiz. 1337

## CUBILLA

En la Intervención de esta Entidad Local, y conforme disponen los arts. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al Público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Asamblea vecinal, en sesión celebrada el día 28 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 citado a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: 15 días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea Vecinal.

Cubilla, 28 de marzo de 2006.- El Alcalde, Julio de Miguel Manzano. 1338

## FUENTELMONGE

Remitido por el Servicio de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón provisional de la Tasa de agua, basura y alcantarillado correspondiente al año 2002, en cumplimiento de la normativa local vigente, se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente en el **Boletín Oficial de la Provincia**, a fin de que cuantos sean interesados, puedan presentar las reclamaciones que consideren pertinentes.

Fuentelmonge, 30 de marzo de 2006.- El Alcalde, Ángel Lapuerta Jiménez. 1339

## CASAREJOS

Formulada y rendida la Cuenta General de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2005, se expone al público junto con sus justificantes durante el plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente hábil posterior a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Dentro de dicho plazo y durante ocho días más, se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán resueltos por el Pleno de este municipio, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212, números 3 y 4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Casarejos, 5 de abril de 2006.- El Alcalde, Antonio J. Ayuso Pérez. 1341

## TORLENGUA

Próxima a producirse la vacante del cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio y al objeto de proceder a la elección de persona idónea para ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública para que quienes estén interesados, presenten instancia solicitando su elección, durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del poder judicial (B.O.E de 13 de julio de 1985) y Reglamento 3/1995, de 7 de junio, para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad del art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Torlengua, 15 de marzo de 2006.- El Alcalde, Rafael Castillo Pérez. 1342

## SAN ESTEBAN DE GORMAZ

Por esta Alcaldía se ha dictado la siguiente resolución:

En la Casa Consistorial del Ilmo. Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, a tres de abril de dos mil seis:

Resultando la necesidad de la modificación de la Resolución de creación de ficheros automatizados, en relación con los niveles de protección de determinados ficheros establecidos en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de medidas de seguridad de los ficheros automatizados que contengan datos de carácter personal.

Visto el Artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

En su virtud, DISPONGO:

*Primero.-* Aprobar la modificación de los siguientes ficheros que se incluyen en el anexo de esta resolución, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/99:

- Fichero de contratación y nóminas de personal.

- Fichero de sujetos pasivos: padrones tributarios y otros ingresos de derecho público:

*Segundo.-* Los ficheros que se indican en el anexo se registrarán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

*Tercero.-* Para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o autorizado, se adoptan las cautelas propias de seguridad del correspondiente nivel, según se establece en el Real Decreto 994/1999.

*Cuarto.-* Notifíquese la presente resolución, una vez publicada, a la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento del artículo 5 del Real Decreto 1332/94, de 20 de junio.

*Quinto.*- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes o bien directamente, recurso Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses ante los tribunales de la jurisdicción contencioso-administrativa.

*Sexto.*- Esta Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

ANEXO:

1.- Fichero de contratación y nóminas del personal del Ayuntamiento:

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel alto.

2.- Fichero de sujetos pasivos: padrones tributarios y otros ingresos de derecho público:

h) Medidas de seguridad con indicación del nivel exigible: nivel medio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Esteban de Gormaz, 5 de abril de 2006.- El Alcalde,  
José Antonio Alcalá Carralcázar. 1333

- - -

Advertido error en la publicación de la modificación de la Ordenanza Fiscal del Impuesto de Bienes Inmuebles, publicada en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** de fecha 31 de marzo de 2006, se publica nuevamente el texto íntegro de la citada ordenanza:

ORDENANZA FISCAL Nº 15

Ordenanza fiscal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles

*Artículo 1.- Disposiciones generales:*

1. De conformidad con lo previsto en el artículo 60 en relación con el artículo 15.2, ambos del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y normas complementarias, se establece como tributo directo de carácter real el impuesto sobre bienes inmuebles, regulado por los artículos 61 y siguientes de dicho texto.

2. Será igualmente de aplicación lo dispuesto en las disposiciones de rango legal o reglamentario dictadas en desarrollo de dicha Ley en las que no existe en la presente Ordenanza Fiscal tratamiento pormenorizado.

*Artículo 2.- Hecho imponible:*

1. Constituye el hecho imponible del impuesto la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. A los efectos de este impuesto tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

4. No están sujetos a este impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:

- Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

*Artículo 3.- Sujeto pasivo. Responsables*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales y jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 35.4 de la Ley 58/2003 General Tributaria, que ostenten la titularidad del derecho que, en cada caso, sea constitutivo del hecho imponible de este impuesto.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Lo dispuesto en el apartado anterior será de aplicación sin perjuicio de la facultad del sujeto pasivo de repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo el artículo 35.3 de la Ley 58/2003 General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

*Artículo 4.- Garantías*

En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria en los términos previstos en el artículo 79 de la Ley 58/2003 General Tributaria.

*Artículo 5.- Exenciones*

1. Estarán exentos los siguientes inmuebles:



a) Los que sean propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales que estén directamente afectos a la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el Acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede sobre Asuntos Económicos, de 3 de enero de 1979, y los de las asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Constitución.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de convenios internacionales en vigor y, a condición de reciprocidad, los de los Gobiernos extranjeros destinados a su representación diplomática, consular, o a sus organismos oficiales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los terrenos ocupados por las líneas de ferrocarriles y los edificios enclavados en los mismos terrenos, que estén dedicados a estaciones, almacenes o a cualquier otro servicio indispensable para la explotación de dichas líneas. No están exentos, por consiguiente, los establecimientos de hostelería, espectáculos, comerciales y de esparcimiento, las casas destinadas a viviendas de los empleados, las oficinas de la dirección ni las instalaciones fabriles.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, mediante Real Decreto en la forma establecida por el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, e inscritos en el Registro General a que se refiere su artículo 12 como integrantes del Patrimonio Histórico Español, así como los comprendidos en las disposiciones adicionales primera, segunda y quinta de dicha Ley.

Esta exención no alcanzará a cualesquiera clases de bienes urbanos ubicados dentro del perímetro delimitativo de las zonas arqueológicas y sitios y conjuntos históricos, globalmente integrados en ellos, sino, exclusivamente, a los que reúnan las condiciones señaladas en el artículo 62.2.B) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

c) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de

quince años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

3. Estarán exentos, previa solicitud, los bienes que sean titulares los Centros Sanitarios de titularidad pública, siempre que estén directamente afectados al cumplimiento de los fines específicos de los referidos centros.

4. Las exenciones previstas en el apartado 2 y 3 de este artículo deben ser solicitadas por el sujeto pasivo del impuesto. El efecto de la concesión de exenciones empieza a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud y no puede tener carácter retroactivo. Sin embargo, cuando el beneficio fiscal se solicita antes de que la liquidación sea firme, se concederá si en la fecha de devengo del tributo concurren los requisitos exigidos para su disfrute.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 62.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en razón de criterios de eficiencia y economía en la gestión recaudatoria del tributo, estarán exentos los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida no supere 2 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio no supere 2 euros.

#### *Artículo 6.- Base imponible*

La base imponible de este impuesto estará constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles, que se determinará, notificará y será susceptible de impugnación conforme a lo dispuesto en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

#### *Artículo 7.- Base liquidable*

1. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar, en su caso, en la imponible las reducciones que procedan legalmente.

2. La base liquidable se notificará conjuntamente con la base imponible en los procedimientos de valoración colectiva.

3. En los procedimientos de valoración colectiva la determinación de la base liquidable será competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

#### *Artículo 8.- Tipo de gravamen*

1. El tipo de gravamen será el 0,64 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles urbanos.

2. El Tipo de gravamen será el 0,60 por 100 cuando se trate de bienes inmuebles rústicos.

3. El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales, será del 0,64 por 100.

#### *Artículo 9.- Cuota íntegra*

La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

#### *Artículo 10.- Bonificaciones*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urba-

nización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a ésta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

2. Para disfrutar de la bonificación establecida en el apartado anterior, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de la fecha de inicio de las obras de urbanización o construcción de que se trate, la cual se realizará mediante certificado del técnico director competente, visado por el Colegio Profesional.

b) Acreditación de que la empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, la cual se realizará mediante la presentación de los estatutos de la sociedad.

c) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, que se hará mediante certificación del administrador de la sociedad.

La acreditación de los requisitos anteriores podrá realizarse también mediante cualquier documentación admitida en derecho.

Si las obras de nueva construcción o de rehabilitación integral afectan a diversos solares, en la solicitud se detallarán las referencias catastrales de los diferentes solares.

La solicitud de la bonificación prevista en este apartado deberá ir acompañada de la copia de licencia de obras.

#### *Artículo 11.- Cuota líquida*

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas legalmente.

#### *Artículo 12.- Período impositivo y devengo del impuesto*

1. El impuesto se devengará el primer día del período impositivo.

2. El período impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales.

#### *Artículo 13.- Normas de gestión del impuesto*

1. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

2. El Ayuntamiento determinará la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral previstos en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

3. Podrá agruparse en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Dicho Padrón, que se formará anualmente para cada término municipal, contendrá la información relativa a los bienes inmuebles, separadamente para los de cada clase y será remitido a las entidades gestoras del impuesto antes del 1 de marzo de cada año.

5. Los datos contenidos en el Padrón catastral y en los demás documentos citados en el apartado anterior deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

6. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine.

7. Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto de acuerdo con el plazo, forma y efectos que la Ordenanza Fiscal General establece.

8. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento.

9. Para el resto del procedimiento de gestión y recaudación, deberá aplicarse lo que dispone la legislación vigente.

#### *Artículo 14.- Infracciones y sanciones*

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la completan y desarrollan.

#### DISPOSICIÓN ADICIONAL

*Primera.-* Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado o cualquier otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento del presente impuesto serán de aplicación automática dentro del ámbito de esta Ordenanza.

#### DISPOSICIÓN FINAL

*Primera.-* La presente Ordenanza Fiscal, y en su caso sus modificaciones entrarán vigor en el momento de su publicación en el **Boletín Oficial de la Provincia** y comenzará a aplicarse a partir del 1 de Enero siguiente, salvo que en las mismas se señale otra fecha, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

San Esteban de Gormaz, 5 de abril de 2006.- El Alcalde,  
José Antonio Alcalá Carralcázar.

## SAN PEDRO MANRIQUE

Por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 7 de marzo de 2005, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que ha de regir la subasta por procedimiento abierto para la enajenación del bien patrimonial: Solar sito en Carrera Mediana. Linda al frente con carretera de Soria, a la derecha entrando con solar sobrante del Ayuntamiento, a la izquierda entrando con solar de la Mancomunidad de Tierras altas de Soria y al fondo con finca de David Izquierdo Barrero.

Se expone al público por plazo de ocho días contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia** para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

1.- *Entidad adjudicataria:* Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

2.- *Objeto del contrato:* Solar sito en Carrera Mediana de 3.312 m<sup>2</sup>, con destino a naves para fábrica de setas.

3.- *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Subasta.

4.- *Presupuesto de licitación:* El tipo de licitación se fija en 3.981 euros y podrá ser mejorado al alza.

5.- *Garantías:*

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional de 79,62 euros, equivalente al 2% del valor del bien y una definitiva equivalente al 4% del importe de adjudicación.

6.- *Obtención de documentación.*

a) Lugar: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

b) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7.- *Presentación de ofertas.*

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los 13 días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar; la especificada en la cláusula 7 del pliego de cláusulas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

8.- *Apertura de ofertas.*

a) Lugar: Ayuntamiento de San Pedro Manrique.

b) Fecha: Quinto día hábil a contar desde la finalización del plazo de presentación de proposiciones, en acto público.

c) Hora: 12.00 horas.

9.- *Gastos de anuncio:* a cargo del adjudicatario.

San Pedro Manrique, 29 de marzo de 2006.- El Alcalde,  
Carlos Martínez Izquierdo. 1344

## REZDOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Asamblea Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumida por capítulos:

### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....4.339,61 €

Impuestos indirectos: .....380,00 €

Tasas y otros ingresos:.....6.558,00 €

Transferencias corrientes: .....12.400,12 €

Ingresos patrimoniales:.....26.790,00 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....12.000,00 €

TOTAL INGRESOS:.....62.467,73 €

### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....8.012,31 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....24.888,30 €

Gastos financieros:.....150,00 €

Transferencias corrientes: .....3.700,00 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....25.717,12 €

TOTAL GASTOS: .....62.467,73 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional. Un Secretario-Interventor, en agrupación con los Ayuntamientos de Borobia, Reznos y La Quiñonería.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Reznos, 5 de abril de 2006.- El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 1345

---

De conformidad con lo establecido en los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 127 del Texto Refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986 y 169.3 del Real Decreto Le-

gislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, habida cuenta que la Asamblea Vecinal adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2004, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se procede a su publicación resumida por capítulos:

#### INGRESOS

##### A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....	3.920,00 €
Impuestos indirectos: .....	400,00 €
Tasas y otros ingresos:.....	3.515,00 €
Transferencias corrientes: .....	13.215,00 €
Ingresos patrimoniales:.....	30.165,18 €

##### B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....	6.000,00 €
<b>TOTAL INGRESOS:.....</b>	<b>57.215,18 €</b>

#### GASTOS

##### A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....	7.495,18 €
Gastos en bienes corrientes y servicios: .....	32.350,00 €
Gastos financieros:.....	120,00 €
Transferencias corrientes: .....	5.250,00 €

##### B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....	12.000,00 €
<b>TOTAL GASTOS: .....</b>	<b>57.215,18 €</b>

#### 2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2004.

##### a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional. Un Secretario-Interventor, en agrupación con los Ayuntamientos de Borobia, Reznos y La Quiñonería.

Según lo dispuesto en el artículo 171 del citado Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

Reznos, 5 de abril de 2006.- El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 1346

— — —

Remitido por la Excm. Diputación Provincial de Soria el padrón de contribuyentes por los conceptos de suministro de agua potable, recogida de basuras y alcantarillado correspondiente al período segundo semestre de 2005, se exponen al público en la Secretaría Municipal durante el plazo de 15 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este Anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que puedan ser examinados por los interesados y formular las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Reznos, 4 de abril de 2006.- El Alcalde, José María Tejedor Jimeno. 1347

## ESPEJÓN

Aprobados inicialmente los padrones: Tasa de agua y de basura de este Municipio de Espejón, en cumplimiento de la normativa local vigente se someten a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerarán definitivamente aprobados.

Espejón, 29 de marzo de 2006.- El Alcalde-Presidente, Ramón Hernández Alcalde. 1348

## COVALEDA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que, desde el día 15 de abril al 15 de junio del corriente año de 2006, ambos inclusive, tendrá lugar la cobranza en este Ayuntamiento de Covaleda, en período voluntario, del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al ejercicio de 2006.

La forma de ingreso será a través de la entidad bancaria colaboradora, Banco Santander Central Hispano, sucursal de esta localidad, de lunes a viernes y en horario de nueve a trece horas para todos aquellos contribuyentes que no tengan domiciliadas sus deudas tributarias.

Transcurrido el período voluntario de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo del recargo de apremio y de los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en el artículo 127 de la Ley General Tributaria. Se satisfará el recargo de apremio del 10 por 100 hasta que haya sido notificada la providencia de apremio. Después de esta fecha, se exigirá el recargo del 20 por 100 del importe de la deuda no ingresada y los intereses de demora.

Covaleda, 10 de abril de 2006.- La Alcaldesa, Concepción Martínez de Miguel. 1349

## LANGA DE DUERO

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 9 de marzo de 2006 el pliego de cláusulas administrativas particulares que han de regir la subasta para la enajenación de finca patrimonial del Ayuntamiento de Langa de Duero, de conformidad con el art. 122 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y en consonancia con la ley 57/2003, se somete a información pública por plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** y contra el cual podrán presentarse reclamaciones dentro de dicho plazo. Asimismo se anuncia licitación conforme al siguiente

#### ANUNCIO

##### 1.- ENTIDAD:

Ayuntamiento de Langa de Duero.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2.- OBJETO DEL CONTRATO: La enajenación de parcela con licencia urbanística y autorización ambiental para explotación de porcino de producción, de seis hectáreas cuarenta y dos áreas sesenta centiáreas en paraje la muela finca 748 del



plano de concentración de Langa de Duero

3.- *TRAMITACIÓN*: Ordinaria.

4.- *PROCEDIMIENTO*: Abierto.

5.- *FORMA*: Subasta.

6.- *TIPO*: 2.999,04 euros mejorables al alza.

7.- *GARANTÍAS*:

Provisional 425,02 euros.

Definitiva 4% del importe de la adjudicación.

8.- *OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN*:

Entidad Ayuntamiento de Langa de Duero.

Domicilio C/ Real, 15.

Localidad y código postal: Langa de Duero 42320.

Teléfono y Fax 975 353001 y 975 354623.

9.- *FECHA LÍMITE DE OBTENCIÓN DE DOCUMENTOS E INFORMACIÓN*. Hasta el último día de presentación de proposiciones.

10.- *REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA*. No se exigen.

11.- *PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS*. Fecha límite durante los 26 días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

12.- *DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR*: la enumerada en la cláusula 7 del pliego.

13.- *LUGAR DE PRESENTACIÓN*: Ayuntamiento de Langa de Duero.

14.- *APERTURA DE LAS OFERTAS*: A las 13,00 horas del jueves hábil siguiente al día en que finalice la presentación de proposiciones en el Ayuntamiento de Langa de Duero.

15.- *GASTOS DE ANUNCIOS*: por cuenta del adjudicatario.

16.- *CONDICIONES ESPECIALES*. Las establecidas en la cláusula 6 del pliego.

Langa de Duero, 9 de marzo de 2006.- El Alcalde, Constantino de Pablo. 1351

## EL BURGO DE OSMÁ CIUDAD DE OSMÁ

Por parte de D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa Calvín Álvarez, se ha solicitado autorización de uso excepcional en suelo rústico y licencia ambiental, para la instalación de fotovoltaica "La Horcajada I" en parcelas 5030 y 5032, polígono 009, Finca la Horcajada.

Se somete el expediente a información pública, al objeto de que quienes se consideren perjudicados puedan presentar reclamaciones pertinentes, dentro del plazo de veinte días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, de conformidad con lo dispuesto en el art. 307.3 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, y el art 27 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 6 de abril de 2006.- El Alcalde, Antonio Pardo Capilla. 1350

## GARRAY

El Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria celebrada el día treinta y 1 de marzo de 2006, aprobó el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que como Ley ha de regir la contratación, mediante concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria de la obra Plurianual denominada "Mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray". Lo que se somete a información pública por término de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, para que los posibles interesados lo puedan examinar y presentar las alegaciones que estimen oportunas.

Simultáneamente se anuncia concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, para la contratación de la obra anterior, siendo el plazo para la presentación de las proposiciones de veintiséis días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. En caso de que existieran reclamaciones contra el Proyecto Técnico o contra el Pliego de Cláusulas Administrativas particulares, dicho plazo se suspenderá automáticamente.

*Objeto del Contrato*: La ejecución de la obra Plurianual denominada "Mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray".

*Tipo de licitación*: El tipo máximo de licitación es de cuatrocientos cincuenta mil setecientos cincuenta y nueve euros con siete céntimos de euro (450.759,07 euros), 150.253,02 euros con cargo al Presupuesto de 2006 y 300.506,05 euros con cargo al Presupuesto de 2007, no admitiéndose ofertas por encima de dicho importe.

*Plazo de ejecución*: Dieciocho meses contados a partir de la fecha de comprobación del replanteo.

*Garantías*:

Fianza Provisional: 2% del tipo del tipo de licitación (9.015,18 euros).

Fianza Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

*Sistema de contratación*. Concurso público, procedimiento abierto, tramitación ordinaria.

*Criterios de adjudicación*: Los criterios que han de servir de base para la adjudicación son los siguientes, relacionados por orden decreciente de la importancia que se les atribuye:

- Precio: Se valorará la baja sobre el precio de licitación hasta un máximo de 20 puntos.

- Soluciones Técnicas y de Calidad: Que mejoren el proyecto aprobado, hasta un máximo de 15 puntos.

- En el supuesto de que las proposiciones económicas sean del mismo importe, tendrán preferencia aquellos que con anterioridad hayan realizado obras en este término municipal.

*Plazo de presentación de proposiciones*: 26 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**. Si el mismo coincidiese con inhábil o sábado, se trasladará al siguiente día hábil. Las proposiciones se podrán presentar de lunes a viernes de 9 a 15 horas en las oficinas del Ayuntamiento de Garray.

*Apertura de ofertas:* Las proposiciones económicas se abrirán por la mesa de contratación en acto público a las 13 horas del día siguiente al del cierre del período licitatorio, en el Ayuntamiento de Garray. Si dicho día coincidiese con inhábil o sábado la apertura tendrá lugar el primer día hábil siguiente.

*Forma de presentación de las ofertas:* En dos sobres cerrados, en cada uno de los cuales se hará constar su respectivo contenido y el nombre del licitador. En uno de los sobres se incluirá únicamente la propuesta económica redactada conforme al modelo que se adjunta como anexo. El sobre será rotulado con la inscripción siguiente "Concurso para la ejecución de la obra plurianual denominada mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray". Cada licitador únicamente podrá presentar una única proposición. En el otro se incluirá el resto de la documentación complementaria exigida en el presente pliego. El sobre llevará la siguiente inscripción "Concurso para la ejecución de la obra plurianual denominada mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray-proposición documental".

*Documentación complementaria:* Estará integrada por los documentos que a continuación se relacionan:

1.- Los que acrediten la personalidad del empresario y la representación, en su caso, del firmante de la proposición.

2.- El resguardo acreditativo de la fianza provisional.

3.- Declaración expresa del licitador o del apoderado, en su caso, y que bajo su responsabilidad haga constar no hallarse comprendido en ninguna de las prohibiciones e incompatibilidades expresadas en los arts. 15 a 20 de Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, debiendo ser redactada, dicha declaración, conforme al modelo anexo.

4.- Justificante de estar dado de alta en el I.A.E. y al corriente en el pago del mismo.

5.- Certificado de estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias, incluidas las obligaciones de naturaleza tributaria de la Excmá Diputación Provincial de Soria y de la Seguridad Social.

6.- Certificado de clasificación de empresa, requerida en su caso, expedida por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Estado o de la Comunidad Autónoma. La clasificación exigida para el presente concurso es la siguiente:

- Grupo G.
- Subgrupo 6.
- Categoría D.
- Grupo I.
- Subgrupo 6.
- Categoría B.

Estos documentos, si se trata de fotocopias, deberán estar devidamente compulsadas.

#### ANEXO

##### MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en nombre propio (o en representación de ....., vecino de ..... con

domicilio en ....., (conforme acreditado con Poder Bastanteado), expresa su aceptación al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la de prescripciones técnicas, para contratar mediante el Sistema de Concurso Público, procedimiento abierto tramitación ordinaria, la obra Plurianual denominada "Mejora de los tramos urbanos de la red de carreteras del Estado en el término municipal de Garray", ofreciendo ejecutarlas por la cantidad de ..... (en cifras y letras).

#### MODELO DE DECLARACIÓN DE CAPACIDAD

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., en nombre propio o en representación de ....., declara bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los supuestos de incapacidad o incompatibilidad previsto en los arts. 15 a 20 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Garray, 31 de marzo de 2006.- La Alcaldesa, Julia Llarío Delgado. 1352

## YELO

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2005, aprobado inicialmente por la Asamblea de Vecinos en régimen de Concejo Abierto en sesión de fecha 23 de marzo de 2006.

Los interesados que estén legitimados según lo dispone el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho art. 151, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de Reclamaciones 15 días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**.

b) Oficina de Presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Asamblea de Vecinos.

Yelo, 6 de abril de 2006.- El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 1353

## ÓLVEGA

#### PRESUPUESTO GENERAL PARA 2006

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2006, aprobó el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2006, cuyos estados de gastos e ingresos nivelados ascienden a la cantidad de 8.004.037,56 euros.

De conformidad con lo previsto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por un período de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Ayuntamiento Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Ólvega, 6 de abril de 2006.- El Alcalde, Gerardo Martínez Martínez. 1355

## ALMALUEZ

Próximo a producirse la vacante el el cargo de Juez de Paz sustituto de este municipio, y al objeto de proceder por este Ayuntamiento a la elección de la persona idónea que vaya a ocupar dicho cargo, se efectúa convocatoria pública para quienes estén interesados en cubrir dicha vacante presenten en este Ayuntamiento, durante el plazo de 30 días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia**, instancia solicitando su elección.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio del Poder Judicial (**Boletín Oficial de la Provincia** 13-07-1995) y en el Reglamento nº 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz (B.O.E. de 13-07-1995), para ser Juez de Paz se requiere ser español, mayor de edad y no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad que establece el art. 303 de la Ley Orgánica 6/1985.

Almaluez, 9 de marzo de 2006.- El Alcalde, Santiago Bordegé Hernando. 1340

## MONTEJO DE TIERMES

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra: Pavimentación parcial en Montejo de Tiermes y barrios, redactado por los Servicios Técnicos de la Excm. Diputación Provincial de Soria, que cuenta con un presupuesto de ejecución de 30.000,00 euros, en cumplimiento de la normativa vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria** a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 7 de abril de 2006.- El Alcalde-Presidente, Felipe González Varas. 1343

## CALTOJAR

### PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO DE 2005

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre y 127 del texto refundido del Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2005, adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para 2005, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2005.

#### INGRESOS

A) Operaciones corrientes.

Impuestos directos:.....18.880,57 €

Tasas y otros ingresos:.....1.380,00 €

Transferencias corrientes:.....11.628,41 €

Ingresos patrimoniales:.....66.779,83 €

B) Operaciones de capital.

Transferencias de capital:.....13.165,58 €

TOTAL INGRESOS: .....111.834,39 €

#### GASTOS

A) Operaciones corrientes:

Gastos de personal: .....12.469,30 €

Gastos en bienes corrientes y servicios: .....47.314,83 €

Transferencias corrientes: .....22.051,26 €

B) Operaciones de capital:

Inversiones reales:.....29.999,00 €

TOTAL GASTOS:.....111.834,39 €

2) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2005.

a) Plazas de funcionarios.

1. Con habilitación nacional.

1.1. Secretario interino, 1. En agrupación con Arenillas, Barcones, Rello y La Riba de Escalote.

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/1988, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

Caltojar, 23 de marzo de 2006.- El Presidente, (Ilegible). 1358

## UCERO

Formulada y rendida la Cuenta General del Presupuesto de esta Entidad Local correspondiente al Ejercicio de 2005, se expone al público, junto con sus justificantes y el informe de la Comisión Informativa Permanente de Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, durante 15 días contados a partir de la inserción de este Edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia de Soria**.

En este plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones sean necesarias, antes de someterlas a la Asamblea Vecinal en régimen de Concejo Abierto de Uceró, para que puedan ser examinadas, y en su caso aprobadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Uceró, a 6 de abril de 2006.-El Alcalde, Saturio Miguel García. 1364

## GOLMAYO

*Don Félix Cubillo Romera, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Golmayo (Soria), por el presente,*

HACE SABER:

Calzados Rosaleda, S L con C.I.F nº: B-91418293, solicita licencia municipal de actividad para tienda de calzado y complementos con emplazamiento en Local nº 25, Complejo Comercial, parcela B12+C1, Sector P Urbanización "Las Camaretas", Golmayo, conforme al proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Miguel J. Guerrero Gutiérrez.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley 11/2.003 de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León se procede a abrir plazo de información pública de la solicitud por término de 20 días hábiles contados desde el siguiente hábil posterior en el que se verifique la publicación del presente edicto en el **Boletín Oficial de la Provincia**, dentro del cual el expediente queda de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para que pueda ser examinado por quienes se consideren de algún modo afectados por la actividad, y presentar, en su caso, las reclamaciones, alegaciones u observaciones que estimen convenientes.

Golmayo, 5 de abril de 2006.- El Alcalde, Félix Cubillo Romera. 1375

## MANCOMUNIDADES

### COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ALMAZÁN

*JUNTA General Ordinaria de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán.*

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes del Canal de Almazán a la Junta General, que con carácter ordinario se celebrará al próximo día 2 de mayo a las 12 horas en primera convocatoria en el salón de actos de la C/ Antonio Machado-7-1º. De no asistir el número de partícipes necesarios en primera convocatoria, la Junta General se celebrará a las 12,30 en segunda convocatoria y serán válidos los acuerdos que se tomen por la mayoría absoluta de los partícipes asistentes.

#### ORDEN DEL DÍA

- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.
- Examen y aprobación de la Memoria general del año anterior.
- Examen y aprobación de las cuentas de gastos del año 2005.
- Distribución del agua para la campaña de riego 2006.
- Ruegos y preguntas.

Almazán, 7 de abril de 2006.- El Presidente, Julio Pérez Jiménez. 1354

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

#### OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

*Rfa:* Oficina pública de depósito de estatutos de asociaciones profesionales.

Para general conocimiento, se hace público, por medio del presente, que la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, de Burgos, en sentencia de 23 de febrero de 2006, dictada en el recurso de suplicación interpuesto contra la pronunciada por el Juzgado de lo Social de Soria, de fecha 19 de julio de 2005, en autos número 266/2005, sobre impugnación de estatutos sindicales, ha resuelto declarar "la nulidad de los Estatutos de la Unión de Agricultores y Ganaderos de Soria, ordenando la denegación de su depósito". Dichos estatutos fueron depositados en esta oficina pública de depósito de estatutos de Asociaciones Profesionales el día 17 de diciembre de 2004.

Soria, 6 de abril de 2006.- La Jefa de la Oficina, Noemí Molinuevo Estéfano. 1357

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 1 DE SORIA

#### EDICTO

*Don Vicente Crusells Canales, Secretario del Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Soria.*

Hago saber que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 187/06, por el fallecimiento de don Dionisio García Lavilla, nacido en Matalebreras-Soria, el día 9 de octubre de 1927, estado civil soltero, hijo de D. Casimiro García Villar y Dña. Regina Lavilla Alcalde, con último domicilio en Matalebreras (Soria), habiendo fallecido en Ólvega (Soria), el día 20 de noviembre de 2005, y habiéndole premuerto sus padres, así como tres de sus cuatros hermanos (D. Juan Cruz, don Pascual, don Rafael García Lavilla) quedando en la actualidad únicamente una hermana del causante llamada Consuelo García Lavilla.

Es por lo que habiéndose promovido por la única hermana superstite del causante Dña. Consuelo García Lavilla asistida por la Letrado Sr. Alonso Jiménez, el presente expediente de declaración de herederos abintestato del finado don Dionisio García Lavilla, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 30 de marzo de 2006.- El Secretario, Vicente Crusells Canales. 1356

#### ADVERTENCIAS:

No se procederá a la publicación de ningún anuncio, **tenga o no carácter gratuito**, si no se remite acompañado del documento de autoliquidación cumplimentado y que no venga registrado por conducto de la Diputación Provincial de Soria.

ADMINISTRACIÓN: Excma. Diputación Provincial de Soria  
IMPRIME: Imprenta Provincial de Soria